



RESOLUCION R-Nº 0522-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 ABR 2021

Expte. Nº 18.167/19 (C. I a VII)

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 1, suscripta con la firma MELLE S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 1100-2020 se adjudica la Licitación Privada Nº 01/2020 a la firma MELLE SRL, C.U.I.T. Nº 30-71500778-5, con domicilio en Vicente López Nº 828 de esta ciudad, de la Ejecución de la Obra Nº 26-6 - BAÑOS Y VESTUARIOS - INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA - SALTA de esta Universidad, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 5.477.242,31), en un todo de acuerdo a su oferta.

QUE en fs. 1197 y 1198 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la mencionada empresa.

QUE la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que a fs. 1348, fue analizada por la Comisión de Redeterminación de Precios de la Universidad, designada mediante Resolución R- Nº 0830-19, considerando viable la misma.

QUE se acuerda que el nuevo Monto Total del Contrato de la obra al mes de enero de 2021, asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINCE CON 29/100 (\$ 7.127.015,29), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 (\$ 1.649.772,98), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 1369/1370 obra intervención de ASESORIA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 20.113 sin objeciones que formular.

QUE además es necesario rectificar el error consignado en el importe descripto en letras en el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1, en lo referido al nuevo monto del contrato en las partes correspondientes, ítem 4 y acuerdo de redeterminación, donde dice "(PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 29/100)" debe decir: SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINCE CON 29/100.

Por ello y atento a lo indicado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 18.167/19 (C. I a VII)

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 1, suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma MELLE SRL, con domicilio en Vicente López N° 828 de esta ciudad, por la Ejecución de la Obra N° 26-6 - BAÑOS Y VESTUARIOS - INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA - SALTA de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Rectificar el error material producido en el anexo de la presente resolución, Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 1, en las partes correspondientes, ítem 4 y Acuerdo de Redeterminación, donde dice "(PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 29/100)" debe decir: (SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINCE CON 29/100).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100 (\$ 1.649.772,98) a la Partida Presupuestaria 12-14-7, Redeterminación de Precios – Obras en Ejecución, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0522-2021



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS N°1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su **Vicerrectora Ing. Graciela Morales**, con domicilio en **Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **MELLE S.R.L.** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, **Ing. Gustavo MELLERETZKY**, con domicilio constituido en calle Vicente López Nº 828, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra Nº 26-6 "BAÑOS Y VESTUARIOS – INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA - SALTA"** que fuera adjudicada bajo **Licitación Privada Nº1/20** con Expte. Nº18.167/19.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **17 de Diciembre de 2020**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **primera** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Enero 2021** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la OFERTA, tomando como mes base **Junio 2020**. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descripta en el Decreto 691/16 - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".

3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega CVP N°1).
 - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
 - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - d) Planilla CVP N°1 (calculo de variación promedio).
 - e) Tablas INDEC (c/valores junio/20 – enero/21).

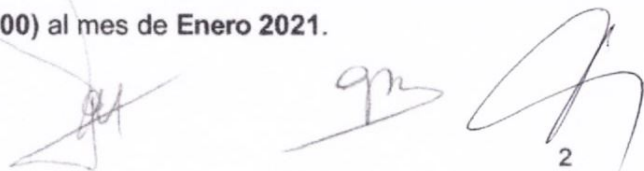
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **Enero 2021**, asciende a la suma de **\$ 7.127.015,29 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 29/100)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$ 1.649.772,98 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 98/100)** equivalente a un **30.12% (90% CVP 1)** de incremento respecto de los precios de la OFERTA.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 7.127.015,29 (pesos tres millones ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis con 29/100), con Monto Original de Oferta de \$ 5.477.242,31 (pesos cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y dos con 31/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$ 1.649.772,98 (pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y dos con 98/100)** al mes de **Enero 2021**.



2



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 16.905 otorgada por NIVEL SEGUROS S.A. correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-


RENUNCIA

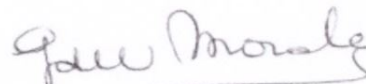
El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 27 días del mes de Abril.... del año 2021.-


Contratista
MELLE S.R.L.
Ing. Gustavo Melleretzky
Rep. Legal y Técnico


Comitente
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

